



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2003/L.29/Add.3
10 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
19º período de sesiones
Milán, 1º a 9 de diciembre de 2003
Tema 7 b) del programa

**APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4
DE LA CONVENCIÓN**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PAÍSES
MENOS ADELANTADOS**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

En su 19º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones que adoptara el siguiente proyecto de conclusiones:

**Conclusiones sobre la evaluación del Estado de aplicación del
párrafo 9 del artículo 4 de la Convención**

1. La Conferencia de las Partes (CP), actuando por recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución, expresó su satisfacción por los avances logrados hasta la fecha en la aplicación de algunos elementos del programa de trabajo para los países menos adelantados (PMA) aprobado en la decisión 5/CP.7, en particular la respuesta de las Partes del anexo II acerca de la aportación de recursos al Fondo PMA para la preparación de los

programas nacionales de adaptación y el apoyo efectivo y las orientaciones facilitadas por el Grupo de Expertos para los PMA.

2. La CP subrayó la necesidad iniciar los trabajos sobre los elementos restantes del programa de trabajo para los PMA y señaló que evaluaría el estado de aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención en su 11^o período de sesiones, con el fin de estudiar nuevas medidas al respecto.
